

# **Informe Anual de Gestión del Área Tributaria de la Municipalidad de Pococí**



**Año 2022**

**Redactado por:**

**MAF. Mauricio Garita Varela, Coordinador**

**Apoyo en control de datos y estadística:**

**Licda. Maribel Castro Rodríguez**

## Contenido

<b>Ingresos 2022</b>	<b>2</b>	
<b>Análisis quinquenio 2018-2022 sobre los ingresos presupuestados y reales con corte al ejercicio al 2022:</b>	<b>3</b>	
<b>Composición de los ingresos:</b>	<b>5</b>	
<b>Ingresos tributarios:</b>	<b>6</b>	
<i>Impuesto de Bienes Inmuebles:</i>		6
<i>Proceso de gestión de multa por la no declaración de IBI:</i>		13
<b>Impuestos específicos sobre explotación de recursos naturales y minerales:</b>		14
<b>Impuestos sobre construcciones generales:</b>		16
<i>Impuesto sobre espectáculos públicos:</i>		20
<b>Patentes Municipales:</b>		21
<b>Licencias de Licores:</b>		24
<b>Otros Ingresos Tributarios:</b>	<b>25</b>	
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>26</b>	
<b>Servicio de Recolección de Basura:</b>		26
<b>Depósito y Tratamiento de Basura:</b>		28
<b>Aseo de Vías y Parques:</b>		29
<b>Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:</b>		30
<b>Venta de otros servicios (certificaciones)</b>		31
<b>Impuesto al Banano:</b>		32
<b>Transferencia de Capital de la ley 8114:</b>		32
<b>Otras transferencias:</b>		32
<b>Indicadores relacionados con la gestión recaudatoria y comportamiento del pendiente de cobro para el año 2022:</b>	<b>33</b>	
<b>Pendiente al cierre diciembre 2022:</b>		33
<i>Gestión de cobro 2022:</i>		34
<b>Traslado de información a la Municipalidad de Guácimo como resultado de la Ley 10.076:</b>		
<b>36</b>		
<b>Otras acciones desarrolladas en el año 2022 por la Coordinación de Administración Tributaria:</b>		
<b>36</b>		
<b>Conclusiones del periodo 2022 sobre la gestión tributaria:</b>	<b>38</b>	

# **Informe anual de ingresos y gestión de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Pococí:**

## **Ingresos 2022**

Con la finalidad de brindar un panorama de mayor amplitud que refleje el comportamiento de los ingresos tributarios a través del tiempo, se contemplan en este documento los datos estadísticos que se han presentado en la corporación municipal durante el periodo 2018-2022 en su mayoría, donde se pueden observar las variaciones en los porcentajes, junto con un análisis de estos datos.

Es importante observar los diferentes comportamientos de las cifras que se señalan con respecto al año anterior, no obstante, se deben tener presente varios aspectos particulares para el quinquenio examinado:

1. La ejecución presupuestaria para el periodo 2022 se denota cercana al 113%, es decir, se superó la expectativa de recaudación, además que esto representa un incremento del 16% en relación con la meta del periodo anterior, y con un aumento de 17% a nivel de los ingresos reales en relación con el año 2021, datos que reflejan un comportamiento constante del crecimiento de las metas y su respectiva ejecución.
2. Considerando la situación post pandemia, el gobierno local ha sido prudente con sus estimaciones de crecimiento en las metas presupuestarias, lo que ha ocasionado una ejecución alcanzable de los ingresos proyectados, situación que queda confirmada con los datos anteriormente expuestos.

3. Se observa en los ingresos fiscales una incidencia mínima pese a las condiciones económicas lo que refleja un pago oportuno de la mayoría de los contribuyentes, es decir un adecuado cumplimiento voluntario.

### **Análisis quinquenio 2018-2022 sobre los ingresos presupuestados y reales con corte al ejercicio al 2022:**

Una vez aclarados los aspectos anteriores, se iniciará con un análisis general del quinquenio evaluado en términos de ingresos presupuestados, así como los resultados en los ingresos reales para obtener el porcentaje de ejecución total del periodo en cuestión en las fuentes de ingreso más importantes que sostienen el presupuesto municipal.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede observar para el periodo 2022 comparado con el año 2021, un crecimiento en términos reales de aproximadamente **un 17%, lo que significa la suma de ₡2.232.299.651.34 (dos mil doscientos treinta y dos millones, doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 34/100)**, monto que refleja de forma positiva todos los esfuerzos hechos para mejorar la recaudación y el pago oportuno de los contribuyentes.

En la Tabla 1, se muestra un histórico que permite revisar el comportamiento de los últimos 7 periodos económicos de manera que de una lectura sencilla se observa el crecimiento de los porcentajes de ejecución y un crecimiento sostenido en los ingresos reales.

**Tabla1.** Comportamiento de los Ingresos

<b>Histórico de Ingresos</b>			
<b>Año</b>	<b>Ingresos Presupuestados</b>	<b>Ingresos Reales</b>	<b>Ejecución</b>
2016	10 255 684 818,61	8 980 602 352,29	87,57%
2017	11 287 043 000,14	9 366 223 552,58	82,98%
2018	12 817 339 187,02	10 980 417 240,17	85,67%
2019	12 052 480 715,53	11 803 629 015,66	97,94%
2020	11 685 961 462,95	12 457 040 815,14	106,60%
2021	11 886 852 006,20	13 356 664 656,50	112,37%
2022	13 763 769 412,95	15 588 964 307,84	113,26%

Fuente: Informes de la Unidad de Contabilidad.

Gráficamente se puede observar la evolución que han mostrado tanto los ingresos presupuestados como los reales en la siguiente figura que comprende el periodo evaluado y se destaca un cumplimiento en los últimos periodos, por encima de la meta propuesta:



**Figura 1.** Ingresos Presupuestados vrs reales

**Fuente:** Informes de ejecución presupuestaria, 2022.

Bajo este contexto, el presente análisis contiene un examen detallado de los principales ingresos tributarios y no tributarios que componen el presupuesto

municipal, con el objetivo de evaluar la realidad de cada tributo, así como ingresos del gobierno central que sostienen las entradas de esta corporación y se detallan algunas particularidades en cada fuente para un mejor estudio del comportamiento histórico y los resultados del año 2022.

### **Composición de los ingresos:**

En relación con el análisis de composición de los ingresos reales para el año 2022, está determinado por los siguientes rubros: Ingresos corrientes un 55%, ingresos de capital un 21% y recursos por financiamiento, superávit libre y específico un 23%, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 2.** Ingresos 2022 por tipo

<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Real</b>	<b>% de participación</b>
<b>Ingreso corriente</b>	₪6 984 252 308,33	₪8 609 488 819,02	55%
<b>Ingreso de Capital</b>	₪3 314 992 082,34	₪3 320 780 914,21	21%
<b>Financiamiento y Superávit</b>	₪3 464 525 022,28	₪3 658 694 574,61	23%
<b>Total</b>	<b>₪13 763 769 412,95</b>	<b>₪15 588 964 307,84</b>	100%

**Fuente:** Informes de Contabilidad, 2022.

Para el año 2022 los ingresos de capital se mantuvieron estables al igual que lo correspondiente a los ingresos por concepto de financiamiento y superávit, alrededor de 21% y 23% del total de ingresos lo que ha sido regular en relación con el periodo anterior.

Determinada la composición de ingresos municipales, se presenta el análisis de los principales rubros, con el fin de observar la relevancia de cada uno dentro del marco

total en el esquema financiero, así como algunas labores realizadas que construyeron los resultados alcanzados al cierre del ejercicio económico 2022.

Bajo la tesis anterior, la Administración Tributaria Municipal, se convierte en un eje fundamental para la institución, pues tiene como objeto lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones de los contribuyentes del cantón, para el ejercicio 2022 se detallan en este documento las acciones desarrolladas para la implementación y ejecución en pro de la gestión cobratoria, recaudación, además de actividades propias de fiscalización de las obligaciones, así como las oportunidades que se tienen en esta área para mejorar sus indicadores.

Las herramientas de respaldo técnico y jurídico requeridas para el alcance de los objetivos son un insumo relevante para garantizar que la Administración Tributaria pueda continuar generando ingresos “frescos” al gobierno local que se vean traducidos en mejores condiciones de sus habitantes.

### **Ingresos tributarios:**

#### ***Impuesto de Bienes Inmuebles:***

El impuesto sobre los bienes inmuebles, establecido en la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 (reformada por Ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997) es un tributo que reviste un carácter nacional no obstante el sujeto activo del mismo son las entidades municipales, las cuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley, tienen el carácter de Administración Tributaria, con competencia para recaudar, controlar y fiscalizar el cobro de ese tributo.

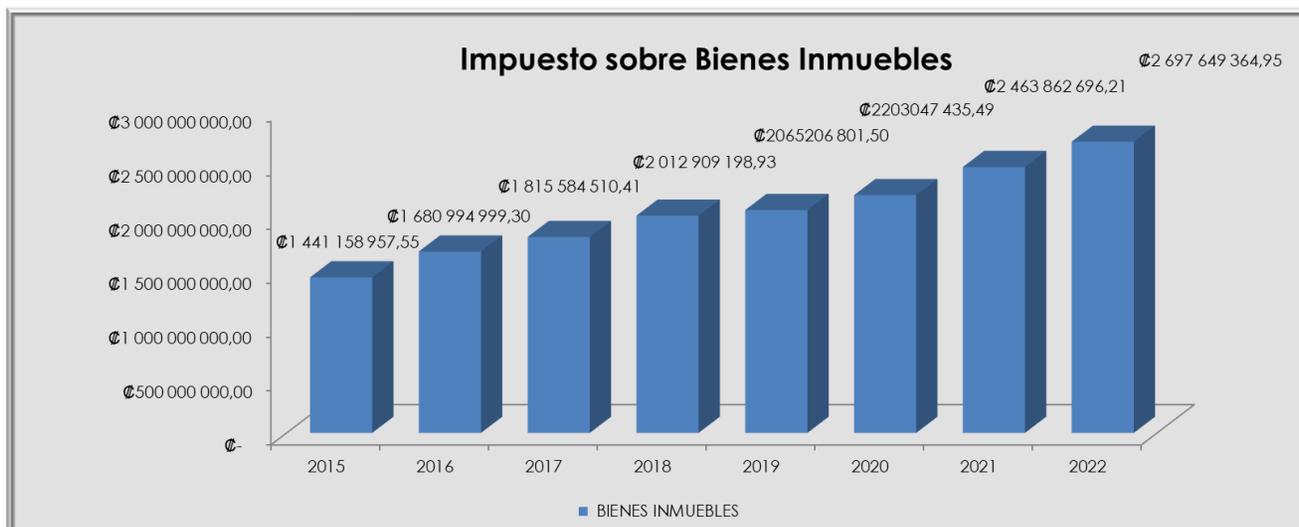
El objetivo planteado para la Unidad responsable es *“Desarrollar proyectos debidamente planificados, mediante la utilización de bases de datos literales y*

*gráficas que garanticen el establecimiento equitativo de justicia tributaria basados en técnica y pericia para la imposición de los impuestos de bienes inmuebles”.*

La meta presupuestada para el año 2022, en este rubro consideró la suma de **¢2.170.000,00 (dos mil ciento setenta millones con 00/100), finalizando el periodo con una recaudación de ¢2.697.649.364,95 (dos mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 95/100)**, superando la meta propuesta en un 24,32%, este comportamiento es muy positivo para el panorama de los ingresos tributarios, tomando en cuenta que la economía del país sufrió una grave afectación con la pandemia del COVID-19 y que la reactivación ha sido gradual dentro de una incertidumbre de precios, tipo de cambio y otros indicadores macroeconómicos.

Comparado con el periodo anterior, se observa un incremento real en la recaudación del 9.49%, lo que en términos nominales representa ¢233 millones de más comparado al periodo 2021 lo que confirma la consolidación que ha tenido esta fuente de ingresos a través del tiempo.

La representación gráfica del rendimiento de este tributo se refleja a continuación en la siguiente figura, donde claramente se observa el crecimiento del impuesto a través del tiempo:



**Figura 2.** Impuestos de bienes inmuebles.

**Fuente:** Auxiliares de la Administración Tributaria.

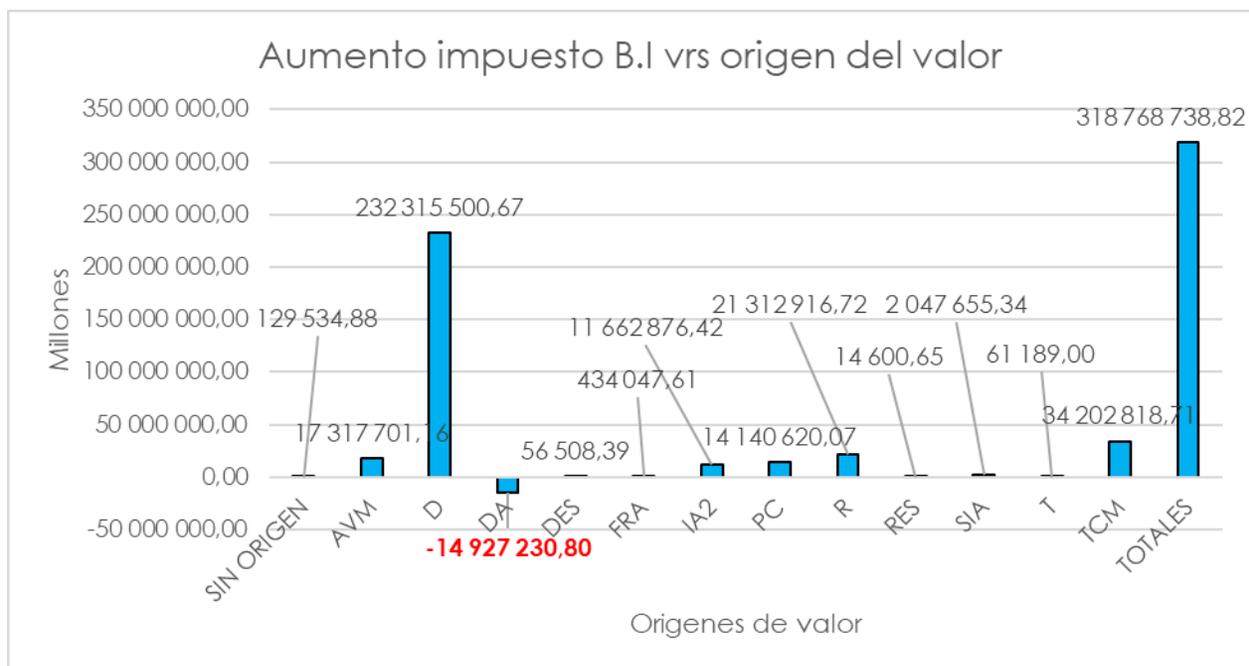
Dentro de este mismo tributo, se describen a continuación algunas de las actividades desarrolladas para el periodo 2022 en materia de valoración, mismas que siguen impactando cada año la recaudación por este concepto, pues conforman la base imponible:

1. Se recibieron un total de 8.649 declaraciones, superando la estimación que se tenía para este periodo de 6.000 declaraciones proyectadas, se supera en un 44.15% lo esperado. Es importante destacar que para el año en cuestión se recibieron por canales digitales 597 declaraciones lo que evidencia la necesidad de mejorar estos aspectos para facilitar el cumplimiento a los contribuyentes.
2. Se recibieron 508 declaraciones para que fueran trasladadas a un control de fiscalización por monto inconforme de las que se procesaron y revisaron el 80%.

3. Actualización de la base de datos se realizaron 11.372 movimientos de actualización de valor.

4. Se ejecutaron **11.372** movimientos que generaron cargo de impuesto de bienes inmuebles para el periodo 2023, el monto resultado de dichos cargos fue de **₡318.768.738,82** (trescientos dieciocho millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho colones con 82/100) dentro de lo que destaca un **76.05%** que corresponde a declaraciones de contribuyentes, actualización de hipotecas un 3.65%, tablas de cambio de valor por registro por 6.68% y por construcción un 4.43%, entre las más relevantes, tal y como se refleja en la siguiente gráfica.

**Gráfica de peso en los movimientos generados en la base de datos municipal para el cobro del impuesto de Bienes Inmuebles.**



**Figura 3.** Nuevo imponible sobre el Impuesto de bienes inmuebles.

**Fuente:** Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informe anual 2022.

Dentro de este esquema es relevante considerar lo relacionado con la exoneración de este tributo porque si bien es cierto se realizan nuevos cargos del impuesto se deben contraponer los datos con las disminuciones que se procesan a través del año, al respecto se tiene lo siguiente:

**Tabla 3.** Detalle de exoneración por tipo

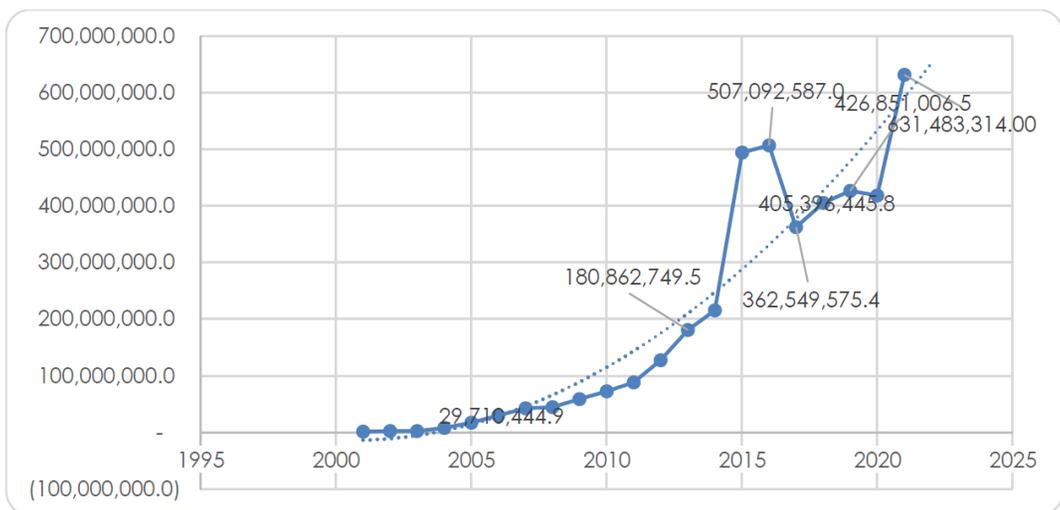
<b>Descripción</b>	<b>Monto Exonerado</b>	<b>Cantidad de Exoneraciones</b>
45 salarios Base	411 934 459,72	13 442
Culto	14 468 153,99	119
Exportación	-	-
Con. Especial	54 166 787,68	124
Forestal	71 192 750,30	236
Ley 7509 - 4	51 381 875,16	259
Producción	-	-
Total (año 2022)	¢603.144.026,85	
<b>Total</b>	<b>¢749 915 031,50</b>	
<i>Histórico</i>	¢146 771 004,60	<b>14 180</b>

**Fuente:** Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informe anual 2022.

La fiscalización de el régimen especial de exoneración se lleva desde el año 2015, dicho proceso consiste en la fiscalización de exoneraciones por régimen especial, establecido en la ley No. 7575 “ley Forestal” y ley N° 7779 artículo 49 “Manejo y Conservación del uso del suelo”, y todas aquellas no afectaciones establecidas por el artículo 4 de la ley No. 7509 con excepción de las establecidas por el inciso e) las cuales se generan directamente en el proceso de plataforma de servicios

De lo anterior se desprende que se aplicaron para el periodo **2022** un total de **124** exoneraciones de régimen especial para un monto total de **¢54.166.787.68** colones, en cuanto a la no afectación de **45** salarios base, es considerable ya que este proceso se incrementa durante el IV trimestre del 2022, llegando a este mes a un total de **13.442** exoneraciones por bien único para un monto de **¢411.934.459.72** colones

correspondientes al 68.29% del total de exoneraciones procesadas, para finalizar el periodo con un total de tributo exonerado por el monto de **₡749.915.031,50 (setecientos cuarenta y nueve millones novecientos quince mil treinta y un colones con 50/100)** , corresponde a un monto de 603 millones asociados a exoneraciones del año 2022 y 146 millones con efectos históricos.



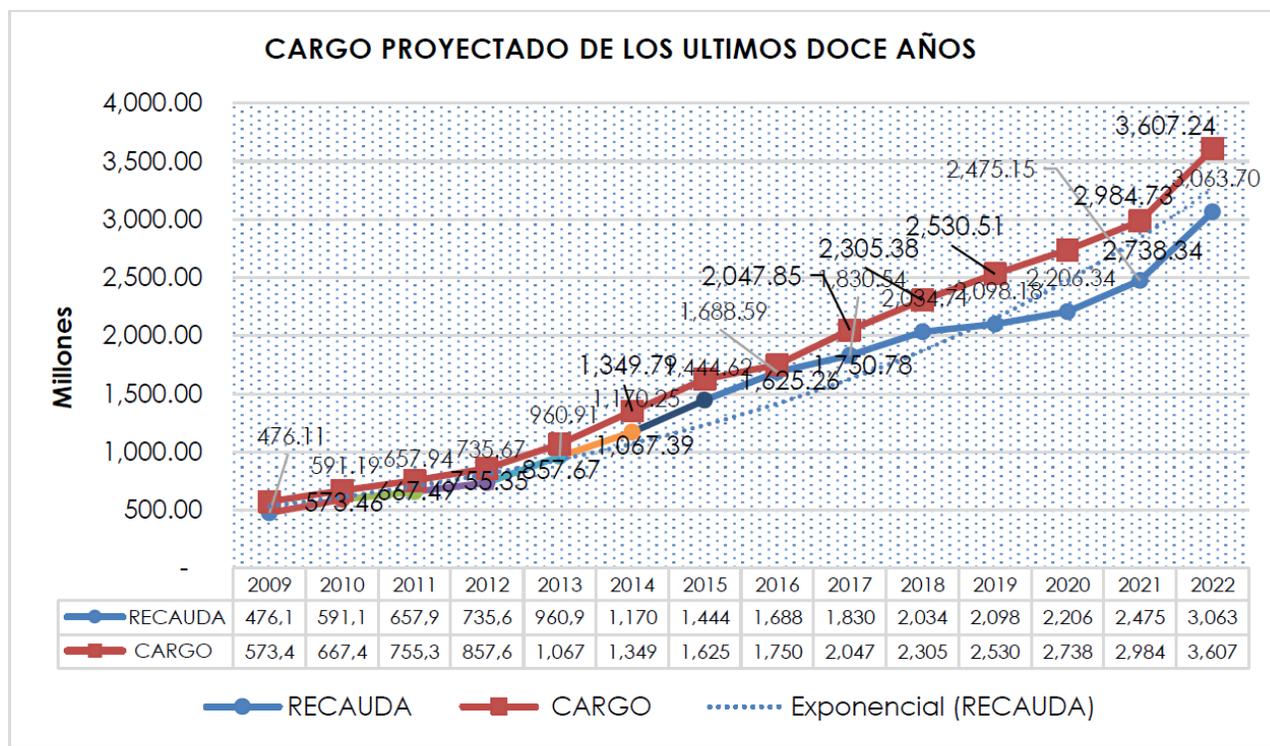
**Figura 4.** Comportamiento histórico de monto exonerado IBI.

**Fuente:** Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informa anual 2020.

De la Figura anterior, se desprende que las exoneraciones como comúnmente le llaman los contribuyentes continúan en ascenso, situación que debe ser contrapuesta con los nuevos cargos del impuesto.

Además, como parte de análisis de lo exonerado en los últimos periodos se muestran los resultados y posibles proyecciones del cargo por impuesto de bienes inmuebles:

Comportamiento de monto puesto al cobro en relación con el cierre 2022, según el Sistema Integrado Municipal.



**Figura 5.** Cargo proyectado con un histórico de 12 años.

**Fuente:** Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informa anual 2022.

Si bien es cierto se refleja un monto mayor a los 3 mil millones, se debe analizar que cada vez más existe un informado acceso de los contribuyentes a su derecho, también es un aspecto que, en términos financieros, afecta el alcance de las metas económicas, situación que debe considerarse en adelante como un margen que se incrementa con el tiempo, sobre todo en un cantón donde los proyectos de vivienda social son muy dinámicos y característicos, aunado a una mayor parte de la zona de vocación agrícola que provoca una disminución de los posibles ingresos, por ende, todas estas situaciones deben ser valoradas en las futuras proyecciones.

Otros aspectos que cobra trascendencia es el proceso de avalúos que se realiza cada año, de este mecanismo se tienen los datos que se presentan a continuación:

**Tabla 4.** Proceso ORDICO

Descripción	Cantidad
<b>Cantidad de Avalúos conformados</b>	440
<b>Avalúos en firme</b>	420
<b>Base Imponible total generada para el año 2022</b>	9.351.537.652,00
<b>Monto Impuesto sobre Bienes Inmueble generado</b>	<b>¢23.378.844,13</b>

**Fuente:** Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informe anual 2022.

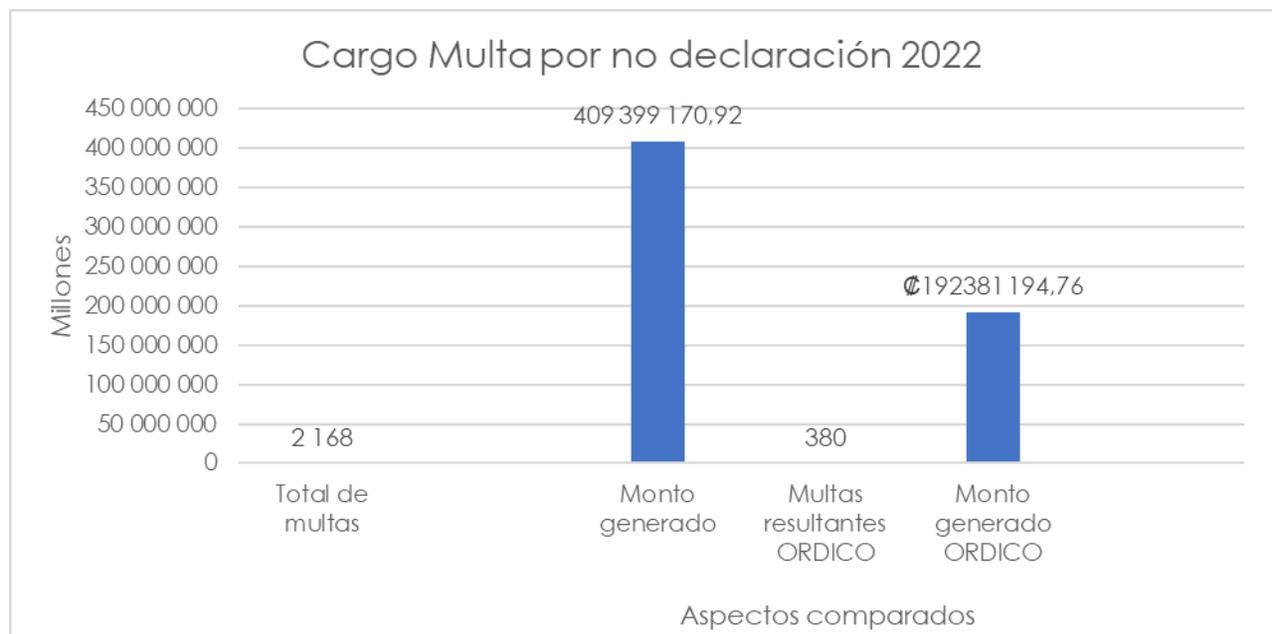
De la tabla anterior, se observa de una manera sencilla que se tramitaron más de 400 avalúos en su mayoría con una condición en firme que generarán para el próximo ejercicio económico de más de 23 millones de colones en este tributo.

#### **Proceso de gestión de multa por la no declaración de IBI:**

Sobre este particular, se destaca el hecho inherente que, a la fecha de corte de los datos recabados en la base de datos se consignan un total de 2,168 notificaciones con cargo a la facturación respectiva por concepto de la multa por no declaración (deber formal en bienes inmuebles) lo que generó un total de ¢409,399,170.92 de puesto al cobro.

Aunado a lo anterior, se refleja en el siguiente gráfico que el 46.99% corresponde a un cargo por multa como resultados de los procesos de avalúo generados por la Unidad responsable, con una alta incidencia por ser resultados de inmuebles de interés fiscal con una alta importancia tributaria.

**Figura 6.** Estado de gestión de multas por no declaración de bienes inmuebles del año 2022 puesto al cobro en el Sistema Integrado Municipal.



Fuente: Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro. Informe anual 2022.

### **Impuestos específicos sobre explotación de recursos naturales y minerales:**

Sobre este ingreso, el monto presupuestado fue de **¢120.000.000,00 (ciento veinte millones 00/100)**, este tributo registra la suma de **¢122.595.748,62 de ingresos reales**, lo que significa en términos porcentuales que se alcanzó el 102% de la propuesta, con respecto al periodo 2021 se nota un incremento de 2% en cuanto a la recaudación final, lo que representa **¢2.595.748,62 millones más**, en comparación con el año 2021.

El comportamiento de este ingreso tanto en términos porcentuales como reales ha venido sin mayores variaciones en los últimos años, de un análisis realizado desde el año 2015 al 2022, se puede observar que el tributo no ha logrado la recaudación que lo caracterizo del periodo 2015 al 2016, se muestra lo indicado en la siguiente gráfica:



**Figura 7.** Ingresos reales 2022

**Fuente:** Auxiliares de la Administración Tributaria, 2022.

La actividad de extracción de materiales en causas de dominio público dentro del cantón, requiere de una atención especializada, es necesario dotar a la Municipalidad de inspectores que fiscalicen la actividad tanto en horario diurnos como nocturnos, el control y vigilancia de este tributo no solo es necesario para la obtención justa del pago de impuesto, sino que obedece a un mandamiento de tipo legal.

Años atrás, la Municipalidad realizó un esfuerzo inyectando recursos para realizar un proyecto de fiscalización, mismo que generó buenos resultados en su momento periodos 2013 al 2015, la contratación de inspectores de campo directamente en el

sitio suministró elementos que permitieron determinar si existían diferencias sustanciales en cuanto a lo declarado por estas concesiones y la posible realidad sobre la extracción y se deben retomar estas acciones.

Así mismo se puede generar una estrategia de fiscalización de acuerdo con las nuevas competencias otorgadas en el Código Municipal, en su artículo 77 bis.

### ***Impuestos sobre construcciones generales:***

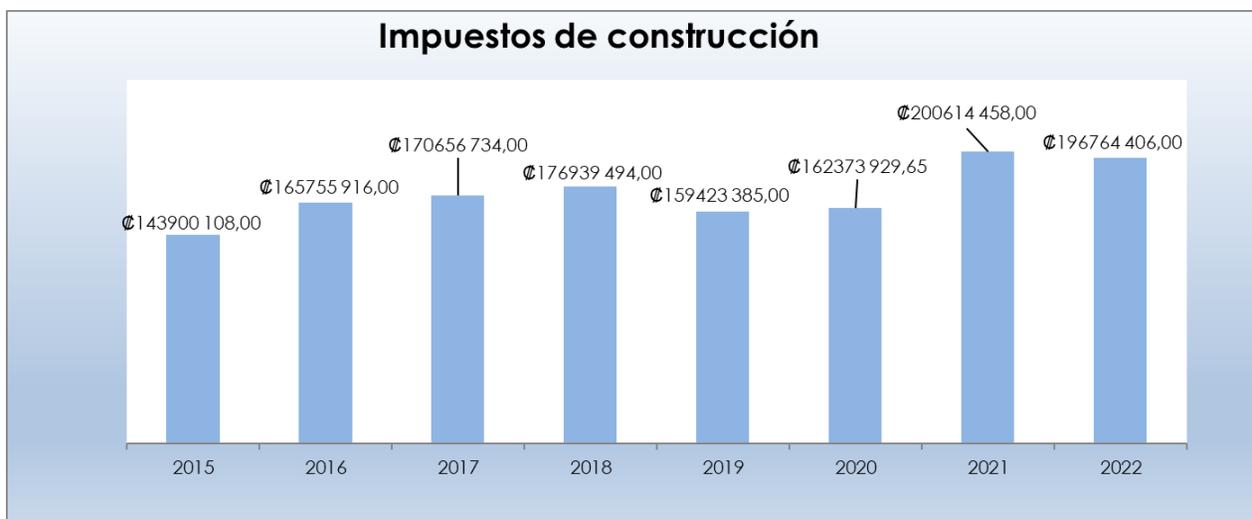
La normativa relacionada con este tributo les otorga a las corporaciones municipales la potestad de control sobre las obras constructivas que se realicen en las diferentes poblaciones de la República, así como la planificación regional, tal y como se desprende de los artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones y 15 de la Ley de Planificación Urbana.

En virtud de esa potestad de control, el artículo 74 de la Ley de Construcciones establece la obligación de los particulares de solicitar a la municipalidad respectiva una licencia para poder efectuar obras de construcción dentro de una determinada localidad. Dispone esa norma: *"Artículo 74.-Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente."* (Lo resaltado no es del original)."

Las municipalidades, además de estar facultadas para el otorgamiento de la licencia de construcción, tienen la potestad de cobrar un impuesto sobre el valor de las "construcciones y urbanizaciones" que previamente hayan autorizado a través de la respectiva licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana.

Dice en lo que interesa el artículo 70: “Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, **hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro**, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativa.

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2022, por concepto de Impuesto de Construcción se tiene como meta, la suma de **₡140.000.000,00 (Ciento cuarenta millones con 00/100)**. Al finalizar el periodo se observa que la recaudación alcanzó los **₡196.764.406,00** lo que implica que superó la expectativa esperada en un 41% para su recaudación total. Gráficamente el comportamiento de esta fuente financiera se puede visualizar de la siguiente forma, para una mejor apreciación:

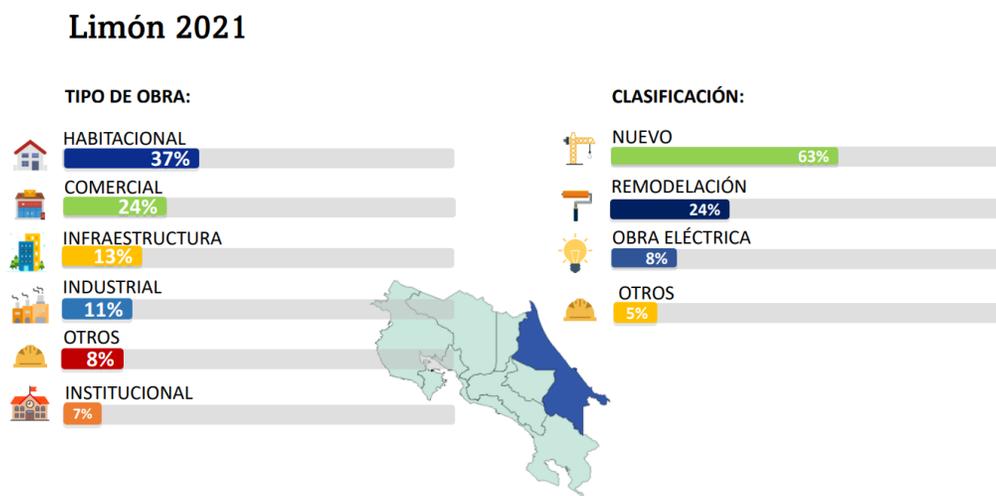


**Figura 8.** Ingresos impuestos de construcciones.

**Fuente:** Liquidaciones presupuestarias Municipalidad de Pococí.

Se puede concluir que el comportamiento de este impuesto se mantiene constante en los últimos periodos, sin embargo, con respecto al periodo anterior se puede observar que este tributo **decreció levemente en un 2%**.

De acuerdo con la información generada el Colegio Federado de Ingenieros de Costa Rica, en la provincia de Limón destacan los permisos relacionados con actividad habitacional que rondan el 40% de los permisos tramitados.



**Figura 9.** Comportamiento de permisos en la Provincia de Limón 2021

**Fuente:** Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

La siguiente figura muestra estadísticas del colegio federado de ingenieros y arquitectos (CFIA) al cierre de 2021, relacionado con planos ingresados a la entidad, donde destaca el cantón de Pococí, dentro de las regiones con mayor movimiento.

Cantón	Cantidad	Porcentaje
Pérez Zeledón	4 979	4,8%
San Carlos	4 835	4,7%
Santa Cruz	4 190	4,0%
Pococí	4 010	3,9%
Puntarenas	3 698	3,6%
Alajuela	3 610	3,5%
Sarapiquí	2 973	2,9%
Upala	2 576	2,5%
Nicoya	2 453	2,4%
San Ramón	2 428	2,3%

**Figura 10.** Cantidad de planos (Detalle de registros)

**Fuente:** Colegio de Ingenieros y Arquitectos

En los datos mostrados, se evidencia el dinamismo que el cantón de Pococí, posee en cuanto a temas relacionados con la construcción lo que se debería traducir en ingresos sobre el tributo correspondiente.



**Figura 11.** Proyectos ingresados por mes de Pococí (Detalle de registros)

**Fuente:** Colegio de Ingenieros y Arquitecto

El gráfico anterior, refleja el comportamiento mensual que tienen los proyectos que ingresan al CFIA, lo que equivale a 1.565 proyectos que se detallan en la siguiente figura por tipo de clasificación de estos:

Clasificación	Recuento de Proyecto
NUEVO	989
OBRA ELÉCTRICA	378
REGISTRO DE RESP. PROF(OTROS S	83
REMODELACION	43
REGISTRO SIN PLANOS	26
AMPLIACIÓN	21
REGISTRO POR ESPECIALIDAD	7
OBRA TELECOMUNICACIONES	5
REMODELACION, AMPLIACIÓN	5
LEVANTAMIENTO	2
MODIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN/C	2
NUEVO, AMPLIACIÓN	1
NUEVO, OBRA ELÉCTRICA	1
NUEVO, REMODELACION	1
REMODELACION, OBRA ELÉCTRICA	1
<b>Total</b>	<b>1.565</b>

**Figura 12.** Proyectos ingresados por mes de Pococí (Detalle de registros por tipo)

**Fuente:** Colegio de Ingenieros y Arquitecto

Se destaca en la información anterior, que la mayoría de los trámites asociados al cantón radican en la categoría de proyectos nuevos, lo que demuestra el dinamismo del cantón de Pococí.

### **Impuesto sobre espectáculos públicos:**

El impuesto sobre los espectáculos públicos fue creado mediante Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918. Desde su creación, hasta la fecha, ha sido objeto de una gran cantidad de reformas; sin embargo, a través del tiempo ha sido constante en mantener sus elementos esenciales.

Lo constituyen los espectáculos públicos y diversiones no gratuitos que se realicen en los teatros, radioteatros, cines, salones de baile, locales, estadios o plazas nacionales o particulares; y en general, los que se efectúen con motivo de festejos cívicos y

patronales, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 841 del 15 de enero de 1947.

En relación con este impuesto el cantón de Pococí no presenta frecuencia con actividades de este tipo, el ingreso proviene principalmente de la Expo Pococí que se realiza una vez al año y algunas otras fiestas cívicas y turnos que se desarrollan en los diferentes distritos, no obstante, para el periodo en evaluación se tiene una situación extraordinaria en los ingresos de este tributo.

La meta presupuestaria para el periodo 2022, fue de ₡500.000.00 (quinientos mil colones exactos 00/100) **logrando un ingreso real de ₡19.380.463,00** (diecinueve millones trescientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres colones con 00/100), situación provocada por el alto dinamismo que tuvo la feria este año y coordinaciones administrativas para una mejor fiscalización de dicho tributo.

### ***Patentes Municipales:***

Este impuesto afecta a personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de actividades comerciales, productivas, lucrativas o de cualquier índole, habituales o discontinuas, en el Cantón de Pococí, mismas que deben obtener licencia municipal y pagar el respectivo impuesto a la Municipalidad, según lo normado en la ley 8592 y su reglamento.

Es un rubro que ha venido incrementándose a través del tiempo, si se analiza de una forma macro, se puede observar que existe una relación directa entre el ingreso de este impuesto con el desarrollo comercial y económico de la zona, conforme se ha venido reactivando la economía local luego de la pandemia.

Para el periodo 2022 la meta propuesta fue de **¢1.700.000.000,00 (mil setecientos millones 00/100)** aumentando la proyección en 200 millones respecto al periodo anterior. En cuanto a los ingresos reales de la proyección 2022 se tuvo una recaudación de **¢2.146.783.561,53** (dos mil ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y uno colones con 53/100), lo que representa una superación de la meta por más de 446 millones.

La meta propuesta se supera en 26.28% de la estimación realizada, **superando de manera extraordinaria en aproximadamente ¢605 millones**, para el caso de los ingresos reales, lo que representa un 39.22% de aumento en relación con el periodo 2021.

En relación con la Ley 8582 se hace necesario una reforma a esta normativa que se encuentra desactualizada y perjudica una justa obtención de este tributo, así como la correcta fiscalización de actividades lucrativas que son actualmente exoneradas del pago del impuesto o no se encuentran afectas en las condiciones de la normativa vigente.

Los datos al cierre del periodo 2022 en este tributo reflejan al mes de diciembre un total acumulado de más de 400 nuevas patentes, lo que arroja un promedio mensual de 33 licencias aprobadas, siendo los meses de abril, setiembre y noviembre los meses con mayor movimiento en el comercio de Pococí, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 5.** Detalle de licencias por mes

**Licencias comerciales autorizadas para el periodo 2022**

Enero	30
Febrero	22
Marzo	38
Abril	43
Mayo	39
Junio	38
Julio	37
Agosto	33
Septiembre	44
Octubre	30
Noviembre	62
Diciembre	38

**Fuente:** Unidad de Patentes

A continuación, según los datos estadísticos que se tienen sobre el impuesto de patentes se brindan una representación gráfica para comprender de una mejor forma, lo anteriormente expuesto.



**Figura 13.** Ingresos reales

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria

### **Licencias de Licores:**

De una revisión al sistema informático municipal se obtienen los siguientes datos con respecto a las licencias de licores otorgadas por el municipio en su totalidad en el año de análisis, se destaca que el periodo en evaluación se aprobaron 90 licencias nuevas, que se detallan a continuación:

**Tabla 6.** Detalle de licencias aprobadas por mes

**Licencias comerciales autorizadas para el periodo 2022**

Enero	4
Febrero	0
Marzo	6
Abril	7
Mayo	9
Junio	9
Julio	12
Agosto	9
Septiembre	8
Octubre	12
Noviembre	11
Diciembre	1
<b>Total, de Licencias</b>	<b>90</b>

**Fuente:** Sistema SIGRAMU

Con respecto al monto presupuestado para el periodo 2022, se define una meta de **¢120.000.000,00 (ciento veinte millones con 00/100)**, monto superior en 5 millones en términos presupuestarios en relación con el año 2021. Según los registros contables se tiene como ejecutado la suma de **¢198.656.041,48** lo que representa un incremento del 65.55% del objetivo deseado, comparado con el 2021, situación que se observa en la siguiente figura:



**Figura 14.** Ingresos reales.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria

### **Otros Ingresos Tributarios:**

Para el año 2022 se presupuestó la suma de **¢70.000.000.00 (setenta millones con 00/100)** ingresando la suma de **¢140.715.187.45** (ciento cuarenta millones setecientos quince mil ciento ochenta y siete colones con 45/100) lo que porcentualmente corresponde a una duplicación de la meta propuesta con un detalle de ingresos en *timbres y cédulas hipotecarias* por **¢94.859.649,45** y *timbres pro-parques* **¢45.855.538,00**.

Comparado con el periodo anterior, existe una diferencia porcentual de un **44% más** en las entradas de este tributo en relación con 2021 cuyo ingreso real fue de **¢97.208.775,98** para el año anterior.

## **Ingresos no tributarios**

### **Servicio de Recolección de Basura:**

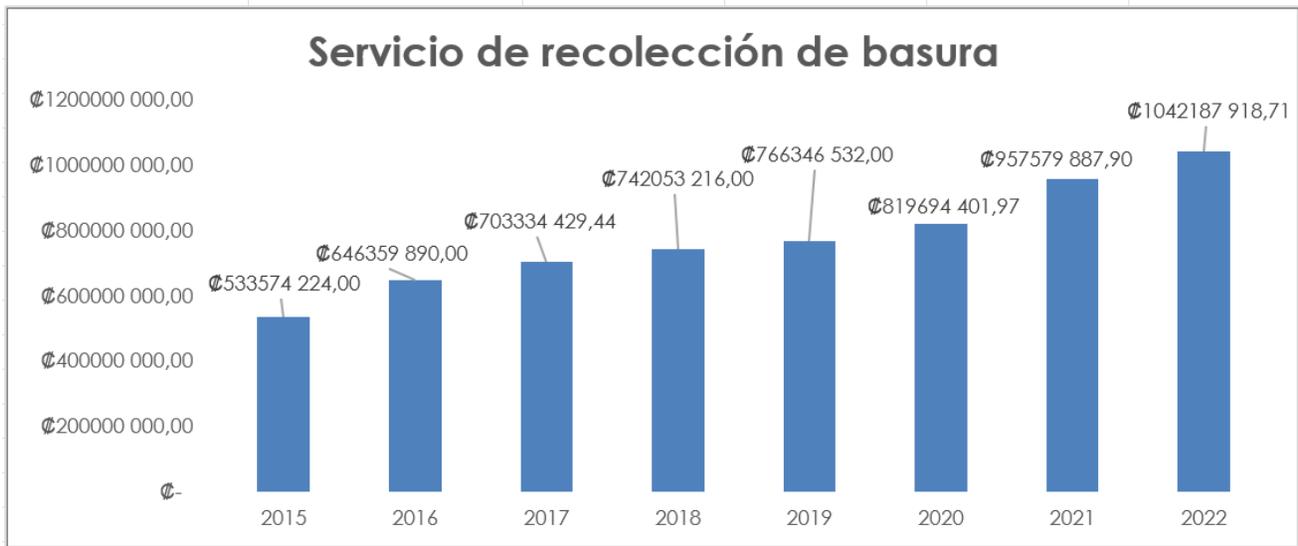
El servicio de recolección de basura ha venido generando grandes contribuciones a través del tiempo, para el periodo 2022 se presupuestó la suma de **₡800.000.000,00** (ochocientos millones de colones con 00/100) aumentando con respecto a la meta del año 2021 en ₡100 millones, generando mayores expectativas de recaudación.

Con respecto al alcance de la meta de este importante tributo se tiene la suma de **₡1.042.187.918,71** (mil cuarenta y dos millones ciento ochenta y siete mil novecientos dieciocho con 71/100) superando las expectativas propuestas por el municipio, con un logro de **30.27% por encima de lo deseado.**

Comparado con el año 2021 se nota un incremento nominal de aproximadamente ₡85 millones, el esfuerzo de la administración por mejorar este servicio, no solo se ha visto en la revisión y actualización de tasas contantemente de forma anual. Adicionalmente, estos ingresos robustos han permitido mejoras en la prestación del servicio, así como ampliaciones de este.

El alcance regular de las metas propuestas en esta tasa se puede afirmar que se eliminó la situación deficitaria y por el contrario se cuenta con un servicio fortalecidos que además ha disminuido sus costos operativos lo que permite un beneficio a mayor cantidad de contribuyentes.

La siguiente figura muestra la mejoría que a través del tiempo ha experimentado este servicio y así como su auto sostenibilidad, tal como lo exige la normativa en esta materia y es así evaluado por la Contraloría General de la República en cuanto a la prestación de servicios, como un aspecto básico de estos.



**Figura 15.** Ingresos reales del servicio.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

Un aspecto de gran importancia en cuanto a este ítem tal y como se comentó previamente, es la labor de ampliación del servicio, por medio de la actualización de las rutas se han incorporado mayor cantidad de contribuyentes, para el periodo 2022 se generó un total de **1.610 registros** nuevos usuarios.

Las ampliaciones de rutas en Guapiles, Cariari y La Colonia, incluye no solo el servicio por recolección de basura, sino su tratamiento, mismos que han sido incorporados a la base de datos y que en adelante seguirán representando ingresos para el mejoramiento y sostenibilidad del mismo. Los lugares en específico son sector sur de Green Valley, Nuevo Caribe, Los Lirios, Frutera, Anita Grande por citar algunos ejemplos. Los nuevos servicios excluyendo los contribuyentes por tonelada ascienden a 1.062 cargos para el cierre del año 2022.

En este sentido, es preciso rescatar la regularidad tarifaria que oxigena las finanzas del servicio y además otorga una carga gradual de los costos que pueda experimentar el servicio a través del tiempo.

**Tabla 7.** Carga de contribuyentes

Categoría	Cantidad de servicios al mes de diciembre 2022	Aumento de servicios
<b>Recolección Basura residencial</b>	26.213	962
<b>Recolección comercial 1</b>	725	30
<b>Recolección institucional</b>	101	14
<b>Recolección comercial 2</b>	1.285	28
<b>Recolección comercial 3</b>	723	26
<b>Recolección comercial 4</b>	145	2
<b>Usuario por tonelada</b>	965	548

Fuente: Unidad de Bienes Inmuebles y Catastro. Informe 2022.

### **Depósito y Tratamiento de Basura:**

Durante el ejercicio 2022 se presupuestó la suma de **₡305.000.000,00** (tres cientos cinco millones con 00/100), de los cuales se logra alcanzar el monto de **₡366.650.825.59** (tres cientos sesenta y seis millones, seiscientos cincuenta mil, ochocientos veinte cinco con 59/100) lo que en términos porcentuales representa un **exceso de 20.21% de la meta propuesta.**

En comparación con el periodo anterior, a nivel presupuestario se estableció la misma meta y en cuanto al ingreso real obtenido en términos monetarios en aproximadamente ₡19 millones es la variación monetaria que se tiene en relación con el periodo 2021, lo que se traduce en un crecimiento de los ingresos de 5.67%.

Se puede observar para una mejor visualización la representación gráfica de este ingreso entre los periodos 2015-2022:



**Figura 16.** Ingresos reales del servicio.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

### **Aseo de Vías y Parques:**

Para el periodo 2022 la meta de este servicio se propuso en **¢70.000.000,00 (setenta millones de colones 00/100)** se supera sustancialmente este monto, logrando un ingreso real de **¢134.161.269.10** (ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve con 10/100), con esto se alcanza un porcentaje que supera la expectativa excediendo en 91.66% la meta establecida.

Comparado con el periodo 2021, la meta de este servicio se disminuyó en 6 millones de colones para el 2022, así mismo en comparación con lo recaudado de ambos periodos, el 2022 se logra una recaudación superior alrededor de los ¢42 millones para el 2022, lo que porcentualmente representa un 45.13% de aumento en los ingresos reales.

El comportamiento de este servicio muestra una excelente recuperación, consecuencia de la modernización de tasas, así como la incorporación de nuevos servicios brindados en los distritos, es importante recalcar que para el periodo 2022 se continúa con la forma de cálculo establecida según el valor de la propiedad, esto según lo dicta el Código Municipal en su artículo 83, así como los censos y ampliación de cobertura.



**Figura 17.** Ingresos reales del servicio.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

### **Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:**

Este rubro en los últimos años ha presentado un comportamiento favorable para las finanzas municipales, durante el periodo 2022 se presupuestó la suma de **¢165.000.000,00** (ciento sesenta y cinco millones con 00/100) de los que según registros ingresaron **¢215.085.287.90** esto implica un excedente de **30.35%** de la meta, el resultado fue superior al esperado, evidenciándose una mejoría en este rubro, en cuanto al periodo anterior se observa una mejora de más de ¢20 millones monetariamente para el 2022 que se traduce en un incremento de un 10.31% en términos relativos.

El comportamiento que muestra este ingreso permite a la Municipalidad mejorar la prestación en este servicio, así como su alcance en las diferentes poblaciones del cantón, con el objetivo de proveer a las comunidades de mejores sitios públicos y el disfrute de estos, bajo un mantenimiento correcto de las áreas.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento favorable de este servicio a través del tiempo, mismo que debe ser fortalecido en cuanto a la inversión para lograr la credibilidad del contribuyente hacia los trabajos del gobierno local.



**Figura 18.** Ingresos reales del servicio.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

**Venta de otros servicios (certificaciones)**

La venta por certificaciones es un servicio que se presta por medio del convenio con Registro Nacional, por este concepto se presupuestó para el período 2022 la suma de **₡30.000.000 (treinta millones de colones 00/100)** los datos contables indican que ingresaron **₡68.756.788.02** lo que porcentualmente representa un **129.19%** de la meta presupuestada, es decir, más del doble de lo esperado. Es un servicio que se presta

al contribuyente y se obtiene información que de otra manera las personas tendrían que acudir a esa Institución Pública.

Comparado con el periodo 2021, se muestra una disminución considerable en la meta 2022, siendo que se reduce en aproximadamente ₡30 millones la estimación propuesta, lo que porcentualmente corresponde a un 50% menos que el año 2021. La disminución de la expectativa radica en actualizaciones normativas que eliminan la obligatoriedad de cumplir con la compra de certificaciones en algunos trámites.

### ***Impuesto al Banano:***

Se tenía presupuestado el monto de ₡528.530.899.00 (quinientos veinte ocho millones, quinientos treinta mil, ochocientos noventa y nueve con 00/100) del que se registra un ingreso del 77.70% por concepto de esta transferencia corriente, lo que equivale a ₡410.687.733,78 de ingresos reales.

### ***Transferencia de Capital de la ley 8114:***

El monto presupuestado para el año 2022 fue de ₡2.909.559.158,00 (dos mil novecientos millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) con un ingreso real registrado de ₡2.909.559.157.98. Es decir, una ejecución de **100%**.

### ***Otras transferencias:***

Según los registros contables se tienen los ingresos relacionados con el aporte IFAM Licores, Impuesto al ruedo, Convenio con INDER y lo relacionado con el convenio para el mejoramiento del Polideportivo que en su mayoría tuvieron un ingreso regular de los montos esperados.

## Indicadores relacionados con la gestión recaudatoria y comportamiento del pendiente de cobro para el año 2022:

### Pendiente al cierre diciembre 2022:

Para el periodo actual el pendiente por recuperar asciende a un 44.36%, si se compara con el porcentaje del año 2021 que fue 45.38%, se refleja que se tuvo una leve disminución de **1.02%**, al 31 de diciembre de 2022. Los detalles de la morosidad por tributo se observan en la siguiente figura:

Ingreso	Total Morosidad al 31/12/2022	Monto puesto al cobro durante el 2022	Resultado porcentual
Impuesto sobre bienes inmuebles	€3 262 955 282,65	€6 733 539 236,43	48,46%
Patentes municipales	€247 315 009,63	€2 420 857 926,39	10,22%
Servicio de recolección de residuos	€1 369 680 064,32	€2 843 655 211,09	48,17%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	€657 279 259,19	€1 026 236 103,31	64,05%
Servicio de aseo de vías y sitios público	€75 191 327,07	€208 311 207,84	36,10%
Servicio de parques y obras de ornato	€292 041 950,10	€510 135 894,93	57,25%
Servicio de acueductos	€0,00	€0,00	0,00%
Servicio de alcantarillado	€0,00	€0,00	0,00%
Impuesto sobre la construcción	€46 483 221,01	€248 246 359,06	18,72%
Impuesto sobre rótulos	€57 650 422,00	€136 367 254,73	42,28%
Licencia de Licores	€109 140 519,00	€284 734 409,37	38,33%
Timbres Pro-Parques	€5 757 829,81	€52 004 941,70	11,07%
Sanciones Administrativas	€31 803 661,32	€38 423 039,65	82,77%
Multa por Infracción a la Ley de Construcciones	€17 298 402,00	€46 821 742,00	36,95%
Multas por no declaración patentes	€42 663 296,59	€105 394 698,21	40,48%
Multa por no declaración IBI	€727 538 863,48	€981 924 771,96	74,09%
Impuesto sobre espectáculo público	€3 510 857,00	€22 891 320,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>€6 946 309 965,17</b>	<b>€15 659 544 116,67</b>	<b>44,36%</b>

**Figura 19.** Morosidad 2022.

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

Otro aspecto que debe tomar relevancia es el hecho que lo **puesto al cobro, aumentó alrededor del 9%**, lo que implicó más esfuerzos para la Administración Municipal pasando de 14.370 millones a más de 15.659 que debió gestionar para el año en análisis, esto denota un mayor reto para los responsables del cobro y un incremento en las actividades diarias operativas, de ahí la importancia de fortalecer estos departamentos, así como los procesos de depuración de las emisiones año con año, para terminar de afinar los resultados obtenidos.

## Gestión de cobro 2022:

Haciendo un análisis de la gestión global se gestionaron por parte de la Unidad de Cobro Administrativo ingresos por más de ₡3.939 millones, lo que implica un aumento en la gestión de **23%** en comparación al año anterior que se gestionaron alrededor de ₡3.196 millones. Lo anterior, es nuevamente un aspecto de resaltar, pues como se indicó no es el mejor momento económico y pese a esto se han tenido logros representativos en la recaudación total y una respuesta de los contribuyentes de forma positiva.

Existen líneas de acción que deben fortalecerse: el cobro administrativo, depuración, actualización de normativa y divulgación en las facilidades de pago, mejoramientos de soluciones informáticas que permitan un mejor control de aquellas cuentas en riesgo de prescripción, así como al cumplimiento de los arreglos de pago.

Si bien es cierto, se han experimentado crecimientos en las cuentas gestionadas por la Unidad, se hace notoria la necesidad de iniciar con procesos de análisis especializados de la cartera morosa y su respectiva depuración, así como la definición del proceso para asignación de cuentas en carácter de incobrables soportados mediante criterios jurídicos y contables.

El siguiente cuadro es una muestra de las cuentas recuperadas y cuantificadas de forma trimestral para los periodos 2016-2022 en dicha ilustración, claramente se pueden observar la variación en cada uno de los trimestres, teniendo un arranque en el año 2022 de un crecimiento del **36.93%**, lo que incidió en la gestión global de la unidad de Cobro Administrativo.

**Tabla 8.** Gestión de la Unidad de Cobro 2022

<b>Ingresos por Gestión de la Unidad de Cobro Administrativo y Judicial</b>				
Periodo 2016	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	868.161.520,00	830.437.246,00	469.583.674,00	443.196.686,00
Periodo 2017	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	623.806.481,00	503.283.754,00	624.519.503,00	659.415.254,00
Periodo 2018	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	885.436.205,00	874.666.032,00	608.401.939,00	710.656.619,00
Periodo 2019	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	1.034.393.239,00	693.133.845,00	386.382.144,00	436.164.716,00
Periodo 2020	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	1.196.120.251,00	765.441.244,00	361.388.798,60	398.458.605,72
Periodo 2021	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	901.563.924,75	1.070.912.297,08	659.904.287,97	564.589.955,95
Periodo 2022	<b>I trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
Monto	∅1.234.532.980,90	∅1.190.262480,53	∅873.166.357,70	∅641.108.343,70
Variación absoluta	∅332.969.056,15	∅119.350.183,45	∅213.262.069,73	∅76.518.387,75
Variación relativa	<b>36.93%</b>	<b>11.14%</b>	<b>32.32%</b>	<b>13.55%</b>

Fuente: Unidad de Cobro Administrativo y Judicial

En la tabla anterior se observa que el segundo trimestre se mantuvo por encima de los mil millones gestionados y con un repunte en el tercero y cuarto para el cierre del año 2022 según los datos interanuales.

### **Sostenibilidad de los servicios:**

Según los datos de ingresos se espera que una vez liquidados los gastos de operación en cada servicio la condición de autosostenibilidad sea confirmada para un desarrollo en la prestación de estos.

## Traslado de información a la Municipalidad de Guácimo como resultado de la Ley 10.076:

Para el año en curso se tuvo que realizar un trabajo conjunto con el cantón vecino para depurar la base de datos y disminuir aquellas obligaciones que una vez con la entrada en vigor de la norma corresponden a ese cantón. El monto total de tributos disminuidos en la base de datos del cantón de Pococí fue aproximadamente de **¢50.961.453,82**. A continuación el detalle de la información:

**Tabla 9.** Disminución de tributos como resultado de la Ley 10.076

<b>Distrito</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>Mantenimiento de Parques</b>	<b>Impuesto de Patentes</b>
<b>Roxana</b>	¢ 1 131 436 781,37	¢ 2 828 591,95	¢ 179 559,02	¢ 2 543 325,81
Colorado	¢ 14 284 440 021,69	¢ 35 711 100,05	¢ 2 266 940,63	¢ 7 431 936,35
<b>Total</b>	<b>¢ 15 415 876 803,06</b>	<b>¢ 38 539 692,01</b>	<b>¢ 2 446 499,65</b>	<b>¢ 9 975 262,16</b>

**Fuente:** Auxiliares de Administración Tributaria.

## Otras acciones desarrolladas en el año 2022 por la Coordinación de Administración Tributaria:

Acercamiento con la Dirección de Tributación en Limón, para analizar posibles procedimientos de fiscalización en los términos del artículo 77 bis del Código Municipal y los alcances prácticos, así como operativos que podrían tener las nuevas facultades otorgadas a los gobiernos locales con ocasión de la citada reforma.



**Artículo 77 bis, Código Municipal:**

Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.

Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público.

**Figura 20.** Visita a Tributación Directa Limón.

**Fuente:** Administración Tributaria.

Proyectos iniciados y que se ejecutarán en 2023 bajo la figura de compromisos presupuestarios:

- a. Fiscalización en las concesiones de dominio público (tajos): con un pequeño recurso económico se logró contratar dos inspectores y un oficinista con el objetivo de reactivar controles en las diferentes salidas de las concesiones que tienen estas actividades.
- b. Contratación para digitalizar las declaraciones para la declaración del impuesto de patentes y bienes inmuebles: este proceso de licitación se logró dejar bajo la figura de compromiso presupuestario e iniciará su materialización en el siguiente ejercicio económico (2023).

c. Intento por generar un proceso de fiscalización por servicios profesionales: sobre este particular se realizaron tres intentos de licitación en la Plataforma SICOP, pero todos fueron declarados infructuosos por falta de participantes. Se pretende replantear la estrategia para el siguiente ejercicio económico.

### **Conclusiones del periodo 2022 sobre la gestión tributaria del gobierno local:**

- Cumplimiento de las metas de ingresos: tal como se puede observar en el **Apéndice A** de este informe, las metas de recaudación fueron cumplidas a nivel general con algunos excedentes considerables lo que le brinda al gobierno local un margen mayor de maniobra en la ejecución de sus proyectos y programas. Esta recaudación radica en su mayoría por un alto número de contribuyentes que ejercen el pago oportuno de manera voluntaria y esto se evidencia con la presencia de más de 39.215 personas atendidas en la Plataforma de Servicios para el año 2022 en el edificio principal y 22.630 en la oficina de Cariari.
- Actualización tarifaria: se cumplió una vez más con este procedimiento de manera que le permite darles salud a las finanzas de cada uno de los servicios relacionados con el saneamiento ambiental y así mismo se han ido determinando tarifas importantes para el cementerio de Guápiles. Se muestra en el Apéndice B la actualización tarifaria 2022.
- Inversión en infraestructura y equipo tecnológico: se logró destinar un poco de recurso económico para iniciar procesos de digitalización que actualmente son físicos y presenciales en la Plataforma de Servicios con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales.

- Continuar con inversión tanto en mejora tecnológica, así como en la gestión de trámites por lo que se recomienda revisar la adquisición de la aplicación Alfresco que fue adquirida por sugerencia de la Unidad de Informática para seguimiento de trámites.
- Con la oxigenación de los servicios es preciso avanzar en incentivos que recaigan sobre el correcto manejo de residuos sólidos desde ejes estratégicos como el reciclaje que permitan disminuir la cantidad de toneladas producidas en el Cantón dando como resultado menores costos operativos en la parte de tratamiento y disposición final de los residuos, toda vez que como se indicó líneas atrás los servicios conexos a los residuos han mejorado sustancialmente.
- Aunado a lo anterior, se recomienda con carácter de prioritario no desarrollar ningún tipo de proyecto de ampliación sino se cuenta con un estudio que justifique la sostenibilidad del proyecto a través del tiempo de manera que no se debilite la sostenibilidad de servicios por decisiones que no tengan un análisis técnico para la ampliación de servicios.
- Se concluye que es necesario realizar el estudio de categorización que pondera los contribuyentes en el servicio de recolección y tratamiento de residuos para actualizar tanto los componentes estadísticos, así como categorías o situaciones que ya se tienen identificadas para el mejoramiento de los grupos que representan cada categoría o segmento.
- Depuración de base de datos, en este tema es necesario la constitución formal de esta Unidad y fortalecimiento en cuanto a todo tipo de recursos, por lo tanto, debe dársele el contenido presupuestario para continuar con esta labor. La cantidad de información que constituye la base de datos de esta corporación

municipal exige una actividad de depuración inmensurable y quedó evidenciado en el cierre de los montos pendientes de cobro, que pese a un aumento en la recaudación y en la gestión de la unidad **se reitera ese monto en las cuentas por cobrar totales al cierre de cada ejercicio económico por encima de los 6.000 millones de colones.**

- Una base de datos sin depurar tiene afectaciones negativas tanto en la gestión de cobro, así como la identificación de deudores y gestiones por concepto de reclamos. Aunado a lo anterior, constituye desde el 2016 un aspecto fundamental en la determinación de las cuentas por cobrar que deberán incorporarse a los Estados Financieros con base en NICSP, plazo que se encuentra fenecido y que se vuelve impostergable y que requiere avances para reflejar en estos la situación real que se relaciona con la morosidad del gobierno local.
- Existen procesos como Fiscalización y control tributario, así mismo la Unidad de Registro Único de Contribuyente, ambas con una gran incidencia en la recaudación, así como en la correcta tasación de tributos y podrían generar ingresos que están asociados a las brechas de incumplimiento tributario, principalmente los ocultos e inexactos que se hacen necesarios con estructuras formales que les den soporte a estas actividades primarias de cualquier administración tributaria.
- El seguimiento a la aprobación de los instrumentos técnicos vinculados a la plataforma de valores y tipologías de forma que no se acumulen los incrementos y puedan impactar más a los contribuyentes en alzas desproporcionadas, por el contrario, permita mantenerse cercano a las cantidades actualizadas que por norma técnica corresponde, es indispensable para una sana administración.

A nivel general, es un buen momento para replantear estrategias, considerando que los ingresos se mantienen estables y que la mayoría de los servicios son autosostenibles lo que genera una coyuntura en la que se pueden tomar decisiones que fortalezcan diversos ejes trascendentales sobre las competencias del Área Tributaria como elemento generador de ingresos para el desarrollo de las actividades del municipio.

Finalmente, es preciso señalar que lo compilado en este informe anual reúne insumos de las diversas unidades que integran el Área Tributaria por lo que se da por rendida la visión general al cierre del periodo 2022.

Informe preparado por:

Mauricio Garita Varela  
Coordinador

## Apéndice A. Resumen de Ingresos 2022

<b>Ingresos reales</b>				
<b>Resultados al 31 de diciembre de 2022</b>				
<b>Fuente de Ingresos</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Real</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Análisis vertical</b>
<b>Impuesto sobre bienes inmuebles</b>	<b>2 170 000 000,00</b>	<b>2 697 649 364,95</b>	<b>124,32%</b>	22,61%
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	42 000 000,00	58 346 548,11	<b>138,92%</b>	0,49%
Impuesto 6% espectáculos públicos	500 000,00	19 380 463,00	<b>3876,09%</b>	0,16%
Impuesto de construcciones	140 000 000,00	196 764 406,00	<b>140,55%</b>	1,65%
Impuesto de rótulos públicos	60 000 000,00	73 761 250,46	<b>122,94%</b>	0,62%
<b>Patentes Municipales</b>	<b>1 700 000 000,00</b>	<b>2 146 783 561,53</b>	<b>126,28%</b>	17,99%
Licencias de Licores	120 000 000,00	198 656 041,48	<b>165,55%</b>	1,67%
Timbres Municipales (Hipotecas y cédulas Hipotecarias)	40 000 000,00	94 859 649,45	<b>237,15%</b>	0,80%
Timbre-Pro-Parques Nacionales	30 000 000,00	45 855 538,00	<b>152,85%</b>	0,38%
Impuesto explotación de tajos (Explotac. Rec. Naturales)	120 000 000,00	122 595 748,62	<b>102,16%</b>	1,03%
<b>Servicios Recolección de basura</b>	<b>800 000 000,00</b>	<b>1 042 187 918,71</b>	<b>130,27%</b>	8,74%
Servicios de aseos de vías y sitios públicos	70 000 000,00	134 161 269,10	<b>191,66%</b>	1,12%
<b>Servicio de depósito y tramiento de basura</b>	<b>305 000 000,00</b>	<b>366 650 825,59</b>	<b>120,21%</b>	3,07%
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	165 000 000,00	215 085 287,90	<b>130,35%</b>	1,80%
Venta de otros servicios	30 000 000,00	68 756 788,02	<b>229,19%</b>	0,58%
Intereses sobre inversiones	40 000 000,00	43 392 070,69	<b>108,48%</b>	0,36%
Multa por atraso en el pago de patentes	-	3 467 729,49	<b>0,00%</b>	0,03%
Multas infracción ley de construcciones	32 000 000,00	34 338 240,00	<b>107,31%</b>	0,29%
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	60 000 000,00	64 255 206,89	<b>107,09%</b>	0,54%
Intereses moratorios por atraso en pago de patentes	-	14 470 347,15	<b>0,00%</b>	0,12%
Intereses moratorios por atraso en otros tributos	4 000 000,00	2 222 079,13	<b>55,55%</b>	0,02%
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mpl	55 000 000,00	49 842 460,79	<b>90,62%</b>	0,42%
Ley 7313 Impuesto al Banano	528 530 899,00	410 687 733,78	<b>77,70%</b>	3,44%
Aporte IFAM licores nacionales y Extranjeros	33 868 381,33	8 169 818,71	<b>24,12%</b>	0,07%
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2 909 559 158,00	2 909 559 157,98	<b>100,00%</b>	24,39%
IFAM Mant. y Conserv. Calles Urb. y Caminos Vecinales (Imp. Rue	5 701 744,34	4 705 816,55	<b>82,53%</b>	0,04%
Sanciones Administrativas y Judiciales	5 000 000,00	6 683 474,17	<b>133,67%</b>	0,06%
Transferencia a la Comité Cantonal persona joven	7 269 028,00	7 269 028,00	<b>100,00%</b>	0,06%
Transferencia INDER	276 731 180,00	276 731 180,00	<b>100,00%</b>	2,32%
Transferencia ICODER-Polideportivo	123 000 000,00	123 000 000,00	<b>100,00%</b>	1,03%
Otras multas	195 000 000,00	237 947 654,48	<b>122,02%</b>	1,99%
Multas 10% no declaracion patentes	-	57 588 980,50	<b>0,00%</b>	0,48%
Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	194 444 094,00	<b>84,14%</b>	1,63%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>€ 10 299 244 390,67</b>	<b>€ 11 930 269 733,23</b>	<b>115,84%</b>	<b>100%</b>

**Apéndice B.** Tasas para el año 2022

Sobre la actualización de tasas, para el periodo 2022 con las siguientes variaciones						
Comporativo de Tasas						
Servicio	2019	Año 2020	Año 2021	2022	Variación €	%
Parques	€ 156,12	€ 157,92	€ 158,73	€ 170,77	€ 12,04	7,59%
Aseo de Vias	€ 712,67	€ 713,13	€ 714,08	€ 714,31	€ 0,23	0,03%
Recolección						
Residencial	€ 26 618,60	€ 27 965,50	€ 27 977,36	€ 27 987,92	€ 10,56	0,04%
Institucional público	€ 39 927,90	€ 41 948,26	€ 41 966,41	€ 41 981,88	€ 15,47	0,04%
Comercial 1	€ 39 927,90	€ 41 948,26	€ 41 966,41	€ 41 981,88	€ 15,47	0,04%
Comercial 2	€ 79 855,79	€ 83 896,51	€ 83 932,83	€ 83 963,75	€ 30,92	0,04%
Comercial 3	€ 119 783,69	€ 125 844,77	€ 125 899,24	€ 125 945,63	€ 46,39	0,04%
Comercial 4	€ 159 711,59	€ 167 793,03	€ 167 865,66	€ 167 927,51	€ 61,85	0,04%
Tonelada	€ 31 600,00	€ 31 600,00	€ 40 090,00	€ 40 090,00	€ -	0,00%
Tratamiento y Disposición Final de Desechos						
Residencial	€ 15 146,09	€ 15 776,79	€ 15 860,53	€ 15 869,18	€ 8,65	0,05%
Institucionales	€ 22 719,14	€ 23 665,18	€ 23 790,79	€ 23 803,77	€ 12,98	0,05%
Comercial 1	€ 22 719,14	€ 23 665,18	€ 23 790,79	€ 23 803,77	€ 12,98	0,05%
Comercial 2	€ 45 438,28	€ 47 330,36	€ 47 581,58	€ 47 607,53	€ 25,95	0,05%
Comercial 3	€ 68 157,41	€ 70 995,55	€ 71 372,37	€ 71 411,30	€ 38,93	0,05%
Comercial 4	€ 90 876,55	€ 94 660,73	€ 95 163,16	€ 95 215,06	€ 51,90	0,05%
Tonelada	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ 22 125,00	€ -	0,00%
Cobro Administrativo	€ 4 870,00	€ 4 870,00	€ 5 000,00	€ 5 000,00	€ -	0,00%
Certificaciones mpl	€ 1 700,00	€ 1 700,00	€ 2 000,00	€ 2 000,00	€ -	0,00%
<b>Tarifa anual de Mantenimiento de Cementerio Guápiles</b>				<b>€ 3 885,00</b>		

*Las variaciones presentadas en los servicios, son anuales*